

JORNADA TALLER

"Herramientas para la Gestión y el Desarrollo de las Personas en la Administración Pública" -Modalidad virtual-

Panel 5:

Transparencia en el Uso de los Recursos Públicos





Expositores:

TEMA

- Monitoreo de la Ley 5189/2014
- Reportes Altas y Bajas de servidores públicos
- Políticas de Igualdad, Inclusión y no discriminación laboral de colectivos vulnerables en la administración pública

 Procedimiento para la atención de los casos de violencia laboral

EXPOSITORES



Fernando Alvarez, Director de Planificación y Monitoreo



Juan Aguilera, Director General de TIC



Ana María Pujol,Directora de Políticas de Igualdad y No discriminación



Lorena Soria, Jefa del Dpto. de Estadística y Monitoreo



Noemi Dandaluz, Jefa del Dpto. de Producción Normativa



Vaneza Flores, Directora de Transparencia y Anticorrupción







TEMA Monitoreo de la Ley 5189/2014





Transparencia en el Uso de los Recursos Públicos y la responsabilidad asignada a la SFP



QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA PROVISIÓN DE INFORMACIONES EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS SOBRE REMUNERACIONES Y OTRAS RETRIBUCIONES ASIGNADAS AL SERVIDOR PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

Artículo 9°.- La Secretaría de la Función Pública será la responsable del control permanente del cumplimiento de la presente disposición legal.





Sujetos a la Ley

(art. 2 de la ley 5189/14)

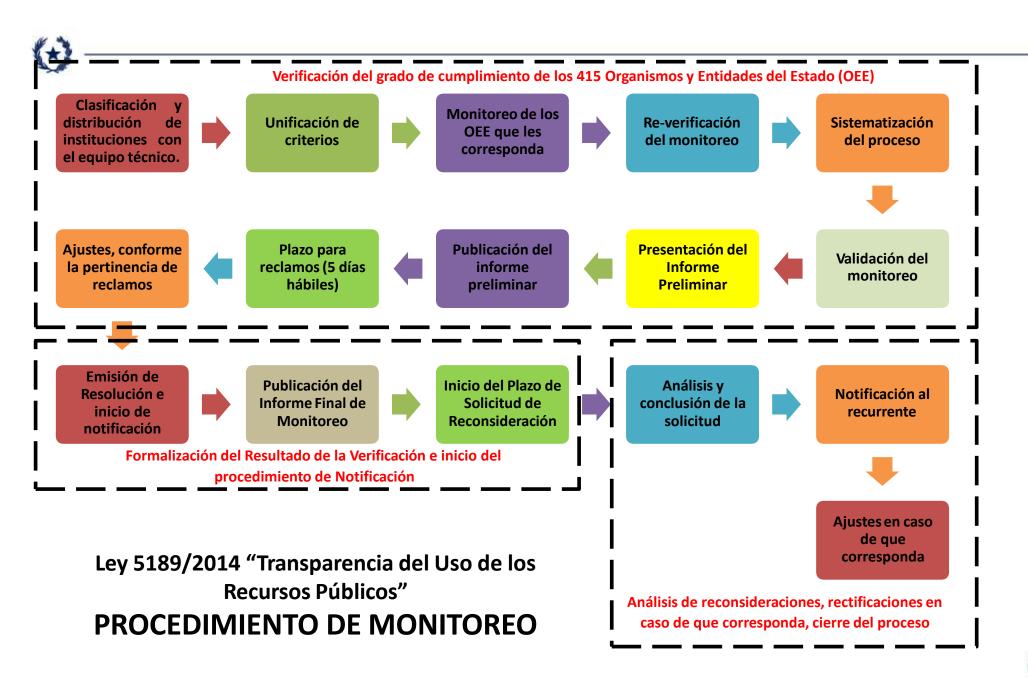
Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Extra- Poderes, <u>Gobiernos</u>
 <u>Departamentales</u>, <u>Municipales</u>; Universidades Nacionales, Empresas Públicas y
 Mixtas; Sociedades Anónimas con el Estado como socio accionario mayoritario;
 Entidades Binacionales; Instituciones Privadas que reciben transferencias o
 administren fondos de Estado

Alcance

Información Obligatoria (art. 3 de la Ley 5189/14)

- Estructura orgánica y funciones de las dependencias
- Dirección y teléfono
- Nómina completa, con datos personales y asignaciones a los funcionarios (inclusive bonificaciones y gratificaciones)
- Presupuesto y ejecución mensual
- Detalles de viajes nacionales e internacionales (detalle de la misión, viático asignado, informe final de misión)
- Inventario de bienes
- Listado de funcionarios comisionados
- Otras que considere pertinente









RESOLUCIÓN SFP Nº 1268/2015

POR LA CUAL SE AJUSTA LA MATRIZ DE MONITOREO ELABORADA POR LA SFP PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY Nº 5189/14 Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN.

Asunción, 03 de diciembre de 2015

VISTO: Ley N° 5189 de fecha 20 de mayo de 2014 "Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay", y;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 9° de la Ley 5189/2014 señala "La Secretaria de la Función Pública será la responsable del control permanente del cumplimiento de la presente disposición legal".









RESOLUCIÓN SFP Nº 1268/2015

POR LA CUAL SE AJUSTA LA MATRIZ DE MONITOREO ELABORADA POR LA SFP PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY Nº 5189/14 Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN.

Art.1°.- Aprobar la nueva matriz de verificación mensual, a ser utilizada a partir de la publicación correspondiente al mes de enero de 2016, la cual contiene detalle de datos, conforme a cada una de las informaciones establecidas en el artículo 3° y 7° de la Ley N° 5189/14 (ANEXO I).







ANEXO I



RESOLUCIÓN SEP Nº 0000/2015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MATREZ DE MONITOREO ELABORADA POR LA SEP PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY Nº SLEG/LA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN

institución monitoreada:		4 9 3
	PARTIDA PRESUPUSTARIA	INFORMA
Uticula 14	8	
a) Estructura orgánica y funciones de cada una de las dependencias	8	- 41
Estructura Orgánica	61	Publicado
Funciones de cada una de las dependencias.	8	Publicado
b) Direction y teléfono de la entidad y de tudas las dependencias	13	200
Dirección y Telefono de la entidad	0	Publicado
Dirección y Teléfono de la entidad de todas las dependencias	Oberrae weeks	Publicado
c) Nómina de funcionarios permanentes, contratados y de elección popular	TOTAL At. 76	100
NP de Circula de identidad	\$	Publicado
Mo de Ingreso	18	Pibliode
Remuneraciones Maricas - Inciso ci	10	100
111 Surridos	Dhoodie	Publicate
112 Detra	Dhyontin	Publicado
113 Garto de Regregoritación	Disposition	Publicado
116 Appirolds	Disposition	Publicate
Remuneraciones Temporales - Inclus c)	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	- 1
123 Garps de Residencia	Disposition	Pablicato
123 Benuteración futracrdinata	Disportie	Publicato
125 Renuperación Adicional	Dispositie	Publicato
Asignaciones Complementarias - Inciso di Bonificaciones discriminadas por sada uno de los conceptos		- 4
131 Subsidio Familiar	Dispositie	Patricia
132 Secalation documents	Disposition	Publicato
133 Bonffcaciones y Gratificaciones	Disponitie	Publication
Grado Acadérolos	2	Publication
Responsabilitated en el cargo	-8	Publicado
Artigliaded	-8	Publicado
Gestión Precapuectaria	-8	Publicado
Gestión Administrativa	- 0	Publicado
Irealsbridged -	822	Published
L34 Aporte jubilatorio del Emplesdor	Dispositive	Publicado
LSS Bonificaciones por ventei y cobrances	Disponities	Publicado
L36 Bonificaciones por esposición al peligro	Dispositive	Publicado
L37 Gratificaciones por servicios especiales.	Dispositive	Publicado
LDD Unided Reica Altrientaria	Disposition	Publicato
L39 Susiation diplomático y administrativo	Ethiporitie	Publicato
Personal Contratado - Inciso ()	8	- 4
145 Contratación de Personal Técnico	Disportie	Publicado
162 Contratación de Personal de Selud	Dispondie	Publicado
163 Contratación ocasional de Pentonal Oscente y de Manco	Dispondie	Publicado
164 iomsies	Dispondie	Publicado
185 Honoratios profesionales	Disposition	Published
165 Contratación de Personal de Servicio en el Exterior	Disportin	Publicado
147 Contratación de Personal para Programas de Alimentación Escolar y Control Senitario	Etopordile	Publicado
168 Contratación de Personal Docente para Cursos Especializados	Disportin	Publicado
Remuteraciones por Servicios en el Exterior - troiso c)		10
(III) Soekke	Importies	Publision
SEZ Gastos de Representación	Importies	Publicado
363 Aquinatio	Etspordie	Publicado
Otros gastos del personal - Indiao c)	Q.,	
SRI Subsidio para la Salusi	Disposition	Publish
992 Seguro de Vida	Disposities	Publish
1933 Subsidio anual para adq. de eq. y vestuarios del Pers. 1999	Disposition	Published
194 Subsidio para la Saluti de las Puerpas Públicas	Disposition	Publish

Matriz de Verificación a partir de enero 2016 Resolución 1268/2015



ANEXO I



RESOLUCIÓN SEP Nº 0000/2015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MATRIZ DE MONITOREO ELABORADA POR LA SEP PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY Nº SLEN/LA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN

nettados monitoreada:		8 9 9
	PARTIDA PRESUPURSTARIA	INFORMA
199 Otroc Gastos del Personal	Disportie	Publicado
ej Precupuesto de Ingreson y gantos asignado para cada ejenticio fiscal		1000
Presupuecto de Ingresos y Gastos	Ü.	Publication
Ejecución presupcientaria	3	G 1,1253 SW
Ejecución precuparectaria por objeto del ganto	Ŭ	Publicado
Ejecución presupuestaria por grupo	0	Publicado
Ejecución precupuectaria por nivel (consolidado)	Ŭ	Publicado
Anexo del Personal	Ŭ	Publicado
Vacancies Disposibles	Ď.	Publiship
ej Detalle de viajes racionales e internacionales (beneficiario, destino, objetivos del viajes, fecha de realización y montos de viáticos)		d
200 Visition	Deporte	Publicado
Detalles: beneficiario, dectino, objetivos del viajes, feche de resilbación	8	Publicado
informe final del siaje realizado	Š.	Publish
S inventario de blenes muebles, formebles y selvicalos	68	
Inventario Detallado	£	Publisate
Inventorio Consolidado (con cantidad y valor contable)	8	Publision
Inventorio Consolidado (dis valor costable o de centidad por tipo de bien)	8	Publish
 g) Listado completo de fundomerlos combionados a prestar servidos en otras instituciones, período de comisión y entidad de dectino 		Deason
 li) Listado completo de funcionarios comisionados de otras hatifaciones, fecha de inicio y finalización de comisionamiento, entidad de origen y funciones que desempeñes. 		Pélisa
Coalquier atra información que la entidad considere recesaria para de la conocer el complimiento de su missión y objetivos institucionales.		Jit
842 Secret	Disposities	Publicado
845 indemnitraciones	Disponities	Publicado
846 Subsidios a astimencia a personar y familias del Sector Privado	Disponities	Publicado
Otroc	Deportie	Publicado
UTICAS 74 - RESUMEN ANUAL		The state of the s
Ensures total de les ligenes de surle son de les funcionaries indiqueries, les sentire de rennumentantes. Bélius, establicates, complemente les, otique perios de personal y différes por unité fundires de sempleade, personneste, contrataire de résultir pepular.		1
Remarkers clones biliskast (121, 112, 113, 141, 140, 140, 144, 145, 146, 161)	Liteportie	Publicado
Adicionalise (123, 123, 125)	Disposition	Publicado
Complementarias (131, 132, 133, 134, 135, 136, 137)	Disposities	Publicado
Otros Gastos del personal (195, 192, 193, 194, 194)	Disposition	Publicado
Values (200)	Dhoonte	Ribbado







Grado de Cumplimiento Indicadores de Clasificación

REFERENCIAS										
Î	100 % de los Criterios Cumplidos									
\Rightarrow	Cumplimiento Intermedio de los Criterios establecidos en la Ley 5189/2014									
1	No Cumplimiento de lo establecido en la Ley 5189/2014									

Matriz de Verificación 2016





ANEXO 1

Cronograma de Vencimiento para cumplir la Ley Nº 5189/14 y la presentación de los informes de Altas y Bajas

Referencias:

- Decimoquinto dia hābil, para publicación de informaciones de la Ley 5189 y reporte de Altos y Bajas.
- Presentación del Resumen Anual de Asignaciones, cumplimiento del Artículo 7º de la Ley 5189/2014.
- Feriados Nacionales

				2023					FEBR	RERO	202	3		MARZO 2023							
D	L	M	M	1	V	S	D	L	M	M	J	V	5	D	L	M	M	J	٧	5	
1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4				1	2	3	4	
8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	5	6	7	8	9	10	11	
15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	12	13	14	15	16	17	18	
22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	19	20	21	22	23	24	25	
29	30	35					26	27	28					26	27	28	29	30	31		

ABRIL 2023									M	AYO 2	2023		JUNIO 2023							
D	L	M	M	1	٧	S	D	L	M	M	1	V	S	D	L	M	M	1	V	S
						1		1	2	3	4	5	6					1	2	3
2	3	4	5	B.	7	8	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10
9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17
16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	7/5	24
23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31	1	Ade	neta	25	26	27	28	29	/30	1
30	1										flat		00)	1					11	

		JU	LIO 2	023					AGC	STO	202	3		SEPTIEMBRE 2023							
D	DLMMJVS					S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	
						1			1	2	3	4	5						1	2	
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	
23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	
30	31																				
OCTUBRE 2023							NOVIEMBRE 2023								DICIEMBRE 2023						

OCTUBRE 2023							N	OVIE	MBI	RE 20)23	DICIEMBRE 2023								
D	L	M	M	1	V	5	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	1	V	S
1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4						1	2
8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9
15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16
22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23
29	29 30	31					26	27	28	29	30			24	25	26	27	28	29	30
														31						

ENERO 2024

D L M M J V S

1 2 3 4 5 6

7 8 9 10 11 12 13

14 15 16 17 18 19 20

21 22 23 24 25 26 27

28 29 30







TEMA:

REMUNERACIONES – ALTAS Y BAJAS EN LA PLATAFORMA DEL SICCA DE LA SFP





PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE LA NÓMINA DE FUNCIONARIOS (ALTAS Y BAJAS)

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 111 del Anexo A del Decreto N° 8759, que reglamenta la Ley N° 7050 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023"- Informes mensuales de Altas y Bajas a la SFP (Nóminas de Funcionarios), los OEE deberán procesar obligatoriamente en el Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA) de la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, la información sobre los funcionarios permanentes, contratados y comisionados, en formato digital tipo CSV(delimitado por comas)(*.csv), sobre el movimiento de los recursos humanos (altas, bajas, traslados, comisionamientos, remuneraciones por cada detalle del Objeto del Gasto, vacancias disponibles, función, horario de trabajo, discapacidad y tipo, fecha de ingreso, oficina y profesión) conforme al formato unificado con el formato de nómina para dar cumplimiento a la Ley 5189/2014, elaborado a tal efecto por la SFP.

Además, teniendo en cuenta el artículo 7 del Decreto Nº 1212/14 POR LA CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACION DEL PORTAL UNICO DEL EMPLEO PUBLICO "PARAGUAY CONCURSA Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO CENTRALIZADO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA- SICCA", se establece que "... cada OEE deberán designar por su Resolución de la Máxima Autoridad a las personas responsables de la UGDP como integrante de la Unidad Operativa SICCA y comunicar a la SFP, a fin de gestionar los diversos procesos en la plataforma informática". Detalles del Procedimiento.





Detalles del Procedimiento.

Ingresar al Portal <u>www.paraguayconcursa.gov.py</u>

Ingreso al Sistema SICCA MODULO REMUNERACIONES

ALTAS Y BAJAS

Para uso de esta sección se debe tener en cuenta los siguientes detalles:

Obtención de la Cuenta para la Entidad.

- 1. Resolución Interna de designación de los responsables UO SICCA de cada entidad en representación de la institución ante el Sistema SICCA de la SFP.
- 2. Formulario firmado por la Máxima Autoridad y el designado de cada entidad.
- 3. Fotocopia de la cedula del Designado.
- 4. Remisión por nota adjunto de todos los puntos mencionados anteriormente a la SFP por mesa de entrada, dirección: Iturbe 823 esq. Fulgencio R, Moreno, Asunción-Teléfono: 021 451.926 y/o al correo: mesadeentrada@sfp.gov.py.

A los Usuarios designados.

CONTACTO de las instituciones y/o Encargados designados para la al teléfono indicado o al celular o al correo: <u>jaguilera@sfp.gov.py</u> Cel. 0961.188.381, **Ing. Juan Aguilera, Director Gral. TICs de la SFP**

Procesamiento de las planillas On Line en el SICCA.

Los usuarios deberán procesar los primeros 15 días hábiles sus planillas por cada mes vencido en el Sistema SICCA en su respectivo modulo. Los usuarios podrán recibir un acuse de recibo detallado del proceso hecho en sus respectivos correos declarados en el formulario de creación de cuenta.





Esta planilla cumple con un 50 % de cumplimiento con relación a la ley de transparencia, Ley 5189/2014 para que la Institución no incurra en incumplimiento. Ley 5189/2014; Art. 3 inc. C

Artículo 3° .- La información publicada deberá contener:

- a) Estructura orgánica y funciones de cada una de las dependencias;
- b) Dirección y teléfono de la entidad y de todas las dependencias que la conformen;
- c) Nómina completa de los funcionarios permanentes, contratados y de elección popular, incluyendo número de Cedula de Identidad, año de ingreso, salarios, dieta o sueldos que corresponden a cada cargo, gastos de representación, bonificaciones discriminadas por cada uno de los conceptos establecidos por las normas respectivas, premios y gratificaciones especiales;

<u>Observación:</u> Es importante tener en cuenta el impacto para las instituciones en el incumplimiento de esta normativa.





La SFP brinda servicios para todos los Organismos y Entidades del Estado; en ese sentido para la asistencia técnica a las mismas es el cumplimiento satisfactorio en tiempo y forma de esta norma, así mismo los OEE que incumplan la misma no podrán ser asistidos en los siguientes servicios:

- ✓ Homologación de puestos y perfiles para concursos
- ✓ Homologación de contrato colectivo de trabajo
- ✓ Homologación de matriz de Evaluación de Desempeño
- ✓ Sumarios Administrativos
- ✓ Inclusión de Jueces Instructores para el sorteo
- ✓ Capacitación de funcionarios de los OEE en el INAPP
- ✓ Constancias de ser o no funcionario publico
- ✓ Cruces de Datos de vinculación de personas con la Administración Publica
- ✓ Reportes de Datos de funcionarios públicos en la actualidad
- ✓ Dictámenes Jurídicos
- ✓ Becas otorgadas en convenios con Universidades
- √ Y/Otras asistencias técnicas.





TEMA:

Políticas de Igualdad, Inclusión y no discriminación laboral de colectivos vulnerables en la administración pública





Recordando que.....

- ⇒ "Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país." (Art. 21.2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos – 1948)
- ⇒ «Todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derechos. No se admiten discriminaciones. El Estado removerá los obstáculos e impedirá los factores que las mantengan o las propicien. Las protecciones que se establezcan sobre desigualdades injustas no serán consideradas como factores discriminatorios sino igualitarios.» (Art. 46 de la Constitución)
- ⇒ "No se admitirá discriminación alguna entre los trabajadores por motivos étnicos, de sexo, edad, religión, condición social y preferencias políticas o sindicales. El trabajo de las personas con limitaciones o incapacidades físicas o mentales será especialmente amparado" (Art. 88 de la C N)





- ⇒ "Del derecho a la participación. Se garantiza a los pueblos indígenas el derecho a participar en la vida económica, social, política y cultural del país, de acuerdo con sus usos consuetudinarios...." (Art. 65 de la C N)
- ⇒ Las políticas públicas en el ámbito de lo social orientadas por los derechos humanos, son entendidas como acciones positivas destinadas a superar situaciones de exclusión y desigualdad estructural de sectores de la población.
- ⇒ Medidas de Acción Positiva o Acción Afirmativa: programas, medidas o mecanismos que se diseñan para lograr la igualdad real de los grupos que han sido históricamente desaventajados, no solamente hombre-mujer, sino por ejemplo étnicas, personas con discapacidad, personas, etc. (Navarro Barahona, 2006)





II Plan de Igualdad, Inclusión y No Discriminación de la Función Pública 2020 − 2024, aprobado por Resolución № 0516/2020

Objetivo general

Promover la igualdad, la inclusión y garantizar la no discriminación en el acceso, las oportunidades y la permanencia en la Función Pública del Paraguay, y lograr que el Estado sirva a la sociedad sin discriminaciones, actuando conforme a los mandatos constitucionales, los compromisos internacionales y las leyes de la República.







Objetivos Específicos

- Garantizar la igualdad, inclusión y no discriminación en el acceso y en la desvinculación de la Función Pública.
- Garantizar la igualdad y no discriminación en la permanencia, oportunidades de promoción y capacitación para el funcionariado público.
- Avanzar en el fortalecimiento de instituciones públicas libres de cualquier forma de violencia y discriminación.
- Remover las brechas de desigualdad preexistentes para el acceso y las oportunidades en la Función Pública.
- Garantizar que el funcionariado público sirva a la población paraguaya sin discriminaciones.





Objetivo Específico 3.

Avanzar en el fortalecimiento de instituciones públicas libres de cualquier forma de violencia y discriminación.



3.1. Política de **planes** y/o programas institucionales para garantizar la igualdad, inclusión y no discriminación en la Función Pública.



3.2. Política de instrumentos de la Función Pública que sustentan las medidas de **igualdad**, inclusión y no discriminación.



3.3. Política de higiene, **salud** y seguridad en la Función Pública para la igualdad.



3.4. Política de atención a casos de discriminación y acoso en la Función Pública.



3.5. Política de sensibilización contra formas de discriminación y violencia en la Función Pública.

Ejemplo de Políticas traducidas en acciones concretas

Adopción de Plan de Inclusión de PcD. Cumplimiento de las cuotas mínimas de inclusión de población de atención especial (PcD, Población Indígena)

Incorporación de medidas contra la discriminación y violencia hacia las mujeres en los reglamentos internos.

Adopción de Protocolo de actuación ante casos de violencia laboral con perspectiva de género







Algunos procedimientos, en virtud a atribuciones de la SFP en materia de Planes de Inclusión:

- → Verificación técnica de la propuesta/versión final de Plan de Inclusión Laboral de PcD Se emite Informe Técnico pertinente
- ⇒ Homologación de la Resolución del OEE por el cual aprueba el Plan y del Cronograma de inclusión de PcD
- ⇒ Registro en la Base de Datos de la SFP.
- → Monitoreo del cumplimiento de Planes y Cronogramas de Incorporación

La SFP, a través de sus dependencias, brinda/ofrece asistencias técnicas a las UGDP/RRHH para la elaboración de estos instrumentos. Igualmente, monitorea su cumplimiento a aquellos OEE que cuentan con Planes homologados por la SFP.





Proceso para Homologar Planes de Inclusión de PcD

Propuesta de Plan y Cronograma de Inclusión laboral de Personas con Discapacidad Requiere ajustes. Se recomienda al OEE incorporar

No requiere ajustes. Se recomienda aprobar por Acto Administrativo del OEE y remitir a la SFP para Homologación y registro

Cumple con criterios técnicos.

Pasa al proceso de Homologación y Registro

Plan y Cronograma de Inclusión laboral de Personas con Discapacidad, junto con el acto administrativo que lo aprueba

No cumple con criterios técnicos.

Requiere ajustes. Se recomienda al OEE incorporar

Informe Técnico DGPM - DPID







Criterios y Líneas Estratégicas recomendadas para elaborar Planes de Inclusión de PcD

LÍNEA ESTRATÉGICA	ACCIONES
LÍNEA ESTRATÉGICA 1. INCORPORACIÓN DE PCD PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CUOTA MÍNIMA (5 %) (EXCLUYENTE)	Inclusión de PcD - para dar cumplimiento a la Ley Nº 3585/2008, estimando cantidad de incorporación a lo largo de los años, definidos en el cronograma. El OEE define en cuantos años logrará el mínimo requerido 5% de PcD.
LÍNEA ESTRATÉGICA 2. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	Capacitación al entorno que trabajará con las PcD y a las PcD de los OEE. Definición de actividades, talleres, en materia de sensibilización y socialización en materia de Inclusión y DDHH.
LÍNEA ESTRATÉGICA 3. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	Evaluación del desempeño de las PcD. Se deberán contemplar ajustes razonables a los instrumentos de evaluación del desempeño, según tipo de discapacidad/según necesidad/condición.
LÍNEA ESTRATÉGICA 4. ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD.	Incorporación de medidas de accesibilidad. Previo proceso de identificación de necesidades y de acuerdo a disponibilidad presupuestaria del OEE.
LÍNEA ESTRATÉGICA 5 ALIANZAS ESTRATÉGICAS	Articulación Interinstitucional. Acuerdos y Convenios con Organizaciones que trabajan con y para personas con discapacidad, mediante los cuales se fortalecen acciones inclusivas en los OEE.

La inclusión de las personas es un principio que exige la capacidad de mirar la diversidad desde el respeto a las diferencias, garantizando la participación activa de todos en los procesos de inclusión efectiva, independientemente de su condición social o cultural, de su género o de sus características personales







Incorporar como Veedor, mínimamente, a un representante de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Resolución Nº 93/2023 Que establece el Reglamento y los instrumentos técnicos a ser aplicados en los procesos de selección por concursos en los Organismos y Entidades del Estado para el ejercicio fiscal 2023, de fecha 24 de febrero de 2023.

Algunas consideraciones Para la Inclusión efectiva de Personas con Discapacidad Serán criterios de exclusión la falta de acreditación de la pertenencia al grupo de Inclusión Laboral PcD

Comunicación permanente con la SENADIS, la SFP y Organizaciones de la Sociedad Civil.

Adoptar medidas para asegurar la realización de adecuaciones y ajustes razonables para la aplicación efectiva de una evaluación objetiva. (Accesibilidad Comunicacional Interpretes en Lengua de Señas, Software para PcD V, lectores de pantalla, uso de lenguaje sencillo, Rol Play)

Verificar que el certificado de discapacidad cumpla con todos los requerimientos, en caso de información faltante, dudosa o ilegible la Comisión podrá solicitar al postulante una nueva copia de la documentación, a fin de poder realizar una correcta verificación y validación con la SENADIS

Remitir a la SENADIS el listado de Personas participantes para la validación de su reconocimiento como Grupos de Inclusión Laboral







Incorporar como Veedor, mínimamente, a un representante de las Organizaciones reconocidas por el INDI. Serán criterios de exclusión la falta de acreditación de la pertenencia al grupo de Inclusión Laboral Inclusión efectiva de Comunicación permanente con el INDI, la SFP y Organizaciones de la Sociedad Civil. Personas pertenecientes a Comunidades Indígenas Adoptar medidas para asegurar la realización de adecuaciones y ajustes razonables para la aplicación efectiva de una evaluación objetiva (Priorizar el desarrollo de pruebas de carácter funcional - Rol Play) Permitir el apoyo de intérprete de lengua materna, facilitador laboral u otra medida necesaria para la mitigación de barreras que pudieran afectar al postulante en el proceso Remitir al INDI el listado de Personas participantes para la validación de su reconocimiento como Grupos de Inclusión Laboral





Anexo B - 15 - 13 del Decreto 8759/2023



ANEXO B-15-13

Dotación de personal pertenenciente a comunidades indígenas Secretaría de la Función Pública (SFP)

#	Documento de Identidad N°	Fecha de Nacimiento (dd/mm/aaaa	Etnia	Comunidad	Año de Ingreso	Tipo de Vínculo (Permanente o Contratado)	Cargo/Puest o Asignado	Lugar en donde presta servicio (Dependenci a /Distrito)	(Primaria, Secundaria	Cuenta con acreditación emitida por el INDI (Si/No)	

Correspondiente al:	
---------------------	--

Firma y Sello Director de Recursos

Primer semestre

Segundo Semestre

Humanos/Talento Humano

"Los Organismos y Entidades del Estado deberán informar a la SFP, semestralmente (junio y diciembre), información sobre la dotación de personas pertenecientes a comunidades indígenas en plantel, su conforme al Anexo B-15-13 para contar con información base para la Política de Inclusión y Desarrollo Personas Indígenas en los OEE

6279/2019 "Que Lev establece la obligatoriedad de la incorporación de las Personas pertenecientes Comunidades Indígenas en las instituciones públicas







TEMA:

Procedimiento para la atención de los casos de Violencia Laboral





INICIO DEL PROCEDIMIENTO

Denuncia

 Acción que presenta la persona que dice padecer una situación de violencia laboral ante la Asesoría Confidencial

Queja

- Acción que presenta una tercera persona en conocimiento de una situación de violencia laboral.
- Si se presenta una queja, la asesoría se debe poner en contacto con la persona afectada, quién deberá confirmar los hechos expuestos.

Formas

- Puede ser VERBAL o ESCRITA
- Si la presentación es verbal, la Asesoría se encarga de formalizarla por escrito.
- Se deben relatar los hechos, la identidad de la persona denunciada y cargo que ocupa, así como el detalle de los elementos probatorios.
- Se presenta ante la Asesoría Confidencial.







PROCEDIMIENTO ABREVIADO

En relación a las situaciones que puedan constituir faltas leves y <u>previa información y consentimiento de la persona afectada</u>, la Asesoría Confidencial podrá tramitar el Procedimiento Abreviado.

- ☐ Es ágil y confidencial.
- ☐ Consiste en un diálogo informal entre la Asesoría Confidencial y la persona denunciada, en el cual se le informará de los hechos de los que se le acusa y la situación que está causando.



- En caso de reconocimiento y compromiso de la persona denunciada de reparar y no repetir la situación de violencia: Cierre del procedimiento y seguimiento del caso (a cargo de la Asesoría Confidencial).
- En caso de que no se haya llegado a una solución del caso: Se iniciará de forma automática el procedimiento de denuncia formal.





Este procedimiento se inicia cuando el caso no se haya resuelto por medio del abreviado o bien por la gravedad de la situación denunciada.

Paso 1. Formalización de la denuncia e indagación previa

Cuando la Asesoría Confidencial tenga conocimiento de la situación de violencia laboral y en un plazo no mayor a **3 días hábiles**, deberá realizar las siguientes acciones:

- 1. Si se trata de una denuncia, **valoración inicial** del caso y del procedimiento a implementar (abreviado o formal) y se provee información para la toma de decisiones informadas.
- 2. Si es queja, la Asesoría Confidencial se comunicará con la posible víctima para confirmar la información recibida y procederá conforme el punto 1.
- 3. Recabada la información y pruebas disponibles, la Asesoría Confidencial debe redactar el escrito de denuncia, que debe estar firmado por la posible víctima. En caso de que la posible víctima se niegue a firmar, se anotarán los motivos y el escrito será firmado por la Asesoría Confidencial.
- 4. El escrito de denuncia y las pruebas recolectadas deben remitirse a la Coordinación de la Comisión Permanente de Investigación. Así mismo, podrá solicitar Medidas de Protección contra eventuales represalias.













Paso 2. Proceso de Investigación y Medidas de protección.

Recibido el escrito de denuncia, la Coordinación convoca a la Comisión Permanente de Investigación, en un plazo máximo de **2 días hábiles**, a fin de que se realice lo siguiente:

- **1. Comunicar** la denuncia a la persona denunciada mediante Nota, en un plazo de **2 días hábiles**.
- 2. Si hubiese solicitud de Medidas de Protección, analizarlas y recomendar su aplicación.
- 3. Recibir **pruebas** de la situación denunciada en un plazo de **6 días hábiles**, el cual corre desde la notificación a la persona denunciada.





PRUEBAS

Entrevistas a las personas implicadas y a posibles testigos.

(6 días hábiles)



Pruebas de expertos, informes médicos o psicológicos del MSPyBS o del Servicio de Atención a la Mujer del Ministerio de la Mujer.

Prueba documental (correos, mensajes, notas, imágenes, etc.).

Otros indicios (aumento de consultas o licencias médicas solicitadas por la víctima, descenso del rendimiento laboral, reiterados cambios de tareas, etc.)





Paso 3. Cierre del procedimiento: informe y recomendación de acciones.

Concluido el periodo de 6 días hábiles de prueba, la Comisión tendrá un plazo de 4 días hábiles para valorar las pruebas y elevar un Informe de conclusiones.

El **Informe** debe:

- ✓ Ser concluyente a favor de una de las partes e indicar las medidas institucionales a tomar, el cual se debe remitir a la Asesoría Jurídica de la Institución, quien se encarga de recomendar a la MAI la aplicación de las sanciones.
- ✓ En caso de ser **concluyente a favor del denunciante**, se solicitará la aplicación de sanciones o la instrucción de sumario administrativo.
- ✓ En caso de ser **concluyente a favor de la persona denunciada**, el informe será archivado. La UGDP tomará medidas paliativas o preventivas para mejorar el ambiente laboral.
- ✓ Se Informe será notificado a las partes.









GARANTÍAS DEL PROCEDIMIENTO

Prevenir cualquier tipo de represalia, tratamiento adverso o efecto negativo contra las personas que denuncian o
que comparezcan como testigos.
Garantizar la restitución de las condiciones laborales previas a la presentación de la denuncia.
Adoptar medidas de protección y prevención (reordenación del tiempo de trabajo, desplazamientos y cambios
de turno, separación de la persona denunciante y denunciada).
Considerar siempre, en la adopción de medidas, los deseos de la persona denunciante, que nunca pueder
suponer un perjuicio para ella ni para las personas que atestiguan.
Respetar las garantías de confidencialidad, seriedad e imparcialidad.
Asegurar el Debido Proceso.
Evitar la revictimización.
Excusación o Recusación. La Asesoría Confidencial, así como los miembros de la Comisión Permanente de
Investigación, deberán excusarse o podrán ser recusados cuando exista relacionamiento o situaciones que
generen conflicto de interés con alguna de las partes del proceso.
Denuncia falsa. Cuando las denuncias se demuestren intencionalmente falsas o dolosas, serán tramitadas e
impulsadas por la Unidad de Gestión de Personas de acuerdo al art. 65 de la Ley 1626/2000 (aplicación de
medidas disciplinarias)





TIPIFICACIÓN DE FALTAS Y SANCIONES

Faltas leves:

- 1. Observaciones sugerentes y desagradables.
- 2. Chistes o comentarios injuriosos u ofensivos contra la persona, sobre la apariencia física.
- Comentarios o bromas de naturaleza sexual.
- 4. Uso de imágenes pornográficas en el lugar de trabajo.
- 5. Ridiculizaciones en público a la persona.
- 6. Burlas sobre discapacidades.
- 7. Sabotajes al trabajo o impedimentos para el acceso a los medios adecuados para realizarlo.
- 8. Aislamiento de la persona.
- 9. No asignación de tareas o la imposición de tareas difíciles de cumplir.
- 10. Críticas o amenazas.
- 11. Gritos e insultos.

Faltas Graves:

- 1. Repetición de alguna falta leve.
- 2. El acoso sexual y laboral.
- 3. La agresión física y/o sexual.
- 4. Adopción de conductas intimidatorias o represalias contra las personas que denuncien o colaboren en la investigación.

Atenuantes:

- 1. Que la persona denunciada haya procedido con arrepentimiento espontáneo a reparar o disminuir los efectos de la falta.
- 2. Resarcir a la persona afectada.
- 3. Reconocer el hecho.

Agravantes:

- 1. Abuso de posición jerárquica.
- Cuando existan dos o mas personas afectadas
- 3. Cuando la víctima sea una persona con discapacidad, sea contratada, interina, en periodo de prueba o pasante.







SANCIONES

Faltas leves:

- 1. Amonestación verbal.
- 2. Apercibimiento por escrito.
- Establecimiento de la obligatoriedad de recibir capacitación/ sensibilización referente a acoso laboral, sexual, igualdad de género y no discriminación.

Faltas graves:

- 1. Caso de funcionario permanente: apertura de sumario.
- Caso de funcionario contratado, comisionado o en consultoría: inicio de una investigación interna en la institución donde presta los servicios la persona denunciada, conforme al reglamento interno de cada OEE.

MECANISMOS DE DIVULGACIÓN

- 1. Envío de circular a todo el personal de la institución.
- 2. Publicación en la página web institucional.
- Difusión de Anuncios.
- 4. Talleres, reuniones de sensibilización sobre violencia laboral.
- 5. Cualquier otro mecanismo y herramienta de comunicación disponible en la Institución







CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROTOCOLO

- 1. Claramente descrito y accesible para todo el personal.
- 2. Ofrezcan varias opciones de presentar una denuncia.
- 3. Garantizar un trato inmediato.
- 4. Garantizar la Confidencialidad.
- 5. Establecer pasos claros y definidos de la metodología de investigación de la denuncia presentada.
- 6. Garantizar que el personal involucrado este capacitado en el tratamiento, seguimiento y resolución de las denuncias presentadas.
- 7. Una guía clara de sanciones aplicables.

